



II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2.1: Acciones de Movilidad e Internacionalización BASES REGULADORAS

Modalidad B de la acción 2.1.2 APOYO A LA MOVILIDAD: MOVILIDAD NACIONAL DE ESTUDIANTES: Ayudas para la movilidad nacional de estudiantes de títulos conjuntos de Máster Universitario. Ref. 2.10.

Introducción

El proceso de internacionalización se plantea en el Programa de Gobierno de la Universidad de Sevilla plantea como una estrategia transversal clave y de excelencia tanto en los planos docente como investigador. El II Plan Propio de Docencia hace propia esta estrategia, iniciando e incentivando actuaciones que tienden al aumento de la presencia docente y académica de la Universidad de Sevilla fuera de su ámbito geográfico o de influencia local y al incremento de la internacionalización y sus indicadores.

La movilidad internacional, uno de los dos ejes de la estrategia de internacionalización de Universidad de Sevilla, queda diseñada como uno de los principales objetivos y como una de las fortalezas de los nuevos Títulos adaptados al EEES. Supone la base tanto para la adquisición de determinadas competencias, destrezas y habilidades existentes en las diferentes Memorias de Verificación de Grado, Máster y Doctorado como para el desarrollo de los diferentes currícula. Ello convierte en una necesidad de primer orden el apoyo a la movilidad de estudiantes y profesorado, mediante instrumentos de fomento de programas de intercambio internacional, de captación de profesorado visitante y el desarrollo de procedimientos para la existencia de tesis cotuteladas a nivel internacional. Esta medida se interrelaciona y complementa con las actuaciones existentes en la Acción 3.1.1 (Apoyo a las actividades académicas colaborativas) de este IIPPD.

Por otra parte, el programa de movilidad nacional SICUE (Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles) promocionado por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) facilita que una parte del estudiantado de las universidades españolas pueda realizar una parte de sus estudios en



II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2.1: Acciones de Movilidad e Internacionalización BASES REGULADORAS

otra universidad distinta a la suya, con garantías de reconocimiento académico y de aprovechamiento, así como de adecuación a su perfil curricular.

Desde su inicio, el programa SICUE ha sido apoyado con una convocatoria de ayudas (las becas SÉNECA) efectuada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no obstante, desde el curso 2013/14 el Ministerio no dispone de consignación presupuestaria para esta convocatoria de ayudas, por lo que los estudiantes que obtengan plaza de movilidad en la convocatoria SICUE no dispondrán de la posibilidad de ayuda económica por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por todo ello, la Universidad de Sevilla ha acordado efectuar la siguiente convocatoria, en el marco del II Plan Propio de Docencia, con objeto de conceder ayudas económicas a los estudiantes que obtengan una plaza de movilidad nacional en el programa SICUE para el curso académico 2014-2015 o estén matriculados en titulaciones conjuntas con otras universidades españolas:

Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es apoyar a la movilidad de estudiantes de la Universidad de Sevilla a otras universidades españolas con el fin de adquirir competencias, habilidades y destrezas en el marco de sus titulaciones y fomentando el intercambio nacional.

Modalidad B: Ayudas para la movilidad nacional de estudiantes de títulos conjuntos de Máster Universitario. **Ref. 2.10**

- **Beneficiarios:** Podrán participar en la convocatoria los estudiantes de la Universidad de Sevilla que se encuentren matriculados en el presente curso académico 2013/14 en títulos conjuntos nacionales de Máster Universitario.



II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2.1: Acciones de Movilidad e Internacionalización BASES REGULADORAS

- **Dotación y cuantía:** 18.000€. Hasta el límite de la consignación presupuestaria se concederán ayudas por un importe máximo de 1.000€, en función del proyecto de movilidad presentado. De acuerdo con la legislación vigente, las ayudas concedidas no tendrán la consideración de rendimientos del trabajo, por lo que no estarán sujetas a retención y pago del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- Requisitos: Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes:
 - o Los interesados deberán ser estudiantes de la Universidad de Sevilla matriculados en el curso 2013/14 en alguno de los títulos conjuntos nacionales de Máster Universitario de la US.
 - o Cumplir los requisitos que, en su caso, establezca el plan de estudios para efectuar la estancia en la/s Universidad/es objeto de la movilidad.
 - o La concesión de las ayudas estará condicionada a la acreditación de la incorporación a la Universidad de destino y del número mínimo de créditos a cursar.
 - o Estas ayudas serán incompatibles con otras ayudas o becas de similar naturaleza, entendiéndose por tales, ayudas destinadas a realizar estudios en otras Universidades españolas.

Presentación de solicitudes

Las solicitudes se deberán cumplimentar de forma on-line y serán tramitadas telemáticamente a través de la página web <http://planpropiodedocencia.us.es>, dentro de los plazos establecidos. Posteriormente se imprimirá una copia de la solicitud y se entregará en el Registro General de la Universidad de Sevilla.

Plazo de presentación de solicitudes para ayudas a la movilidad:



II PLAN PROPIO DE DOCENCIA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2.1: Acciones de Movilidad e Internacionalización BASES REGULADORAS

Modalidad B: desde el día de publicación de la convocatoria hasta el 27 de febrero de 2014, ambos inclusive.

Criterios de selección, resolución y calendario de ejecución

El proceso de selección se llevará a cabo por la Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla, teniendo en cuenta la globalidad del proyecto presentado.

En caso de que el número de proyectos presentados y valorados por la Comisión exceda la dotación presupuestaria disponible, se considerará adicionalmente la nota de acceso al Máster en cuestión.

La resolución provisional y la resolución definitiva tendrán lugar en los términos y plazos que se indican en las normas generales del II PPD.

Obligaciones de los beneficiarios

Las que a continuación se indican:

- a) Justificar su incorporación a la/s Universidad/es en las fechas y plazos proyectados. La no incorporación se entenderá como renuncia a la ayuda concedida.
- b) Residir en la localidad del centro de destino de la plaza de movilidad concedida o en el entorno próximo, salvo en los periodos no lectivos.
- c) Realizar su labor en la universidad de aplicación de la ayuda concedida y cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación, así como presentarse a las pruebas de evaluación que correspondan a la programación académica de la estancia y superar, al menos, el cincuenta por ciento de los créditos a cursar en destino.
- d) Aportar, dentro de los dos meses siguientes a la finalización de la estancia, una memoria final de las actividades realizadas durante el disfrute de la ayuda.